



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO

“2025, Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Secretaría del Ayuntamiento de San José del Rincón ha tenido a bien publicar la presente Gaceta Municipal, que da cuenta de los acuerdos, reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

VOLUMEN: 1 AÑO: 2025 NÚMERO: SJR/MM/005/2025

FECHA: 27 de Marzo de 2025

CONTENIDO

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2025-2027

* **ACUERDO NÚMERO 083/SO/010/2025.-** POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL REYES SÁNCHEZ, COMO MEDIADOR, CONCILIADOR Y FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO. (Pág. 2)

* **ACUERDO NÚMERO 084/SO/010/2025.-** POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL LISTADO DE ASPIRANTES PARA EL CARGO DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027, QUE SERÁ TURNADO A LA COMISIÓN MUNICIPAL TRANSITORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO SUS DOCUMENTOS, PARA LA DECLARACIÓN DE LA TERNA. (Pág. 3)

* **ACUERDO NÚMERO 085/SO/010/2025.-** POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL COBRO DE 2, 3 Y 5 UMAS POR CONCEPTO DE PAGO DE DERECHOS DE LOS PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL COMERCIO INFORMAL (PUESTOS SEMIFIJOS, AMBULANTES Y DE TEMPORADA), POR USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS QUE SE INSTALAN EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL. (Pág. 3)

* **ACUERDO NÚMERO 086/SO/010/2025.-** POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA EXENCIÓN DE PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS OTORGADOS POR LAS OFICIAJÍAS DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN CAMPAÑAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL PROGRAMA "OFICIALÍA MÓVIL ESTADO DE MÉXICO", ASÍ COMO EN CAMPAÑAS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES O EXTRAORDINARIAS EN EL PERIODO 2025-2027. (Pág. 5)

* **ACUERDO NÚMERO 087/SO/010/2025.-** POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA SARE (SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS), SEA DELEGADO AL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO. (Pág. 6)

ACUERDO NÚMERO 088/SO/011/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA QUINTA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO. (Pág. 7)

ACUERDO NÚMERO 089/SO/011/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE), DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO. (Pág. 10)

ACUERDO NÚMERO 090/SO/012/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA INICIATIVA POR LA CUAL SE DECLARA LOS DÍAS MIÉRCOLES, "DÍA CONMEMORATIVO AL ARTESANO Y ARTESANA", DEBIENDO PORTAR LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UNA PRENDA ARTESANAL MAZAHUA, EN REFERENCIA E IMPORTANCIA DE NUESTRA IDENTIDAD MUNICIPAL. (Pág. 41)

ACUERDO NÚMERO 091/SO/012/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SESIONES DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027. (Pág. 41)

ACUERDO NÚMERO 092/SO/012/2025.- POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), OTORGADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS. (Pág. 42)





Continúa de la página 1...

* **ACUERDO NÚMERO 093/SO/012/2025.** - POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA MODIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. (Pág. 42)

* **ACUERDO NÚMERO 094/SO/012/2025.** - POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN PARA EL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES Y EL REGISTRO A EL PASIVO EN LA CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 2/2024, RECURSO DE REVISIÓN 281/2021 Y 285/2021 ACUMULADOS, JUICIO ADMINISTRATIVO 796/2019 1SR, A FAVOR DE LA CONSTRUCTORA DIDIMO, S. A. DE C. V., EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS. (Pág. 44)

* **ACUERDO NÚMERO 095/SO/012/2025.** - POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA TERNA PRESENTADA DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, POR PARTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL TRANSITORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. (Pág. 45)

* **ACUERDO NÚMERO 096/SO/013/2025.** - POR EL CUAL SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN A LA LICENCIADA ANDREA NAVA HERNÁNDEZ, PARA OCUPAR EL CARGO COMO DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN POR UN PERIODO DE TRES AÑOS CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU DESIGNACIÓN. (Pág. 46)

* **ACUERDO NÚMERO 097/SO/013/2025.** - POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PARA EL PERIODO 2025-2027. (Pág. 47)

PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO A LA ENTREGA DEL INFORME DE LA RELACIÓN DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO. (Pág. 47)

ACUERDO NÚMERO 099/SO/013/2025. - POR EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A UN REPRESENTANTE INDÍGENA DE LA ETNIA MAZAHUA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; (Pág. 47)

“2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México” **AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024**

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 010 CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

4. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027.

ACUERDO NÚMERO 083/SO/010/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL REYES SÁNCHEZ, COMO MEDIADOR, CONCILIADOR Y FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO.

SEGUNDO: CÍTESE EN ESTE SALÓN DE CABILDOS LA PRESENCIA DEL LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL REYES SÁNCHEZ, MEDIADOR, CONCILIADOR Y FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO, PARA QUE LE SEA TOMADA LA PROTESTA DE LEY Y ASUMA LAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO CONFERIDO, A PARTIR DE LA PRESENTE SESIÓN.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL JUEZ CÍVICO Y AL SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO, A QUIEN SE LE DESIGNO COMO ENCARGADO DEL DESPACHO CON FUNCIONES DE MEDIADOR-CONCILIADOR Y/O FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN Y SE DEROGA EL ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 55/SO/005/2025.

QUINTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

5. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, TOCANTE AL INFORME DEL LISTADO DE ASPIRANTES PARA EL



CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027, QUE SERÁ TURNADO A LA COMISIÓN MUNICIPAL TRANSITORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA LA DECLARACIÓN DE LA TERNA.

ACUERDO NÚMERO 084/SO/010/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL LISTADO DE ASPIRANTES PARA EL CARGO DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027, QUE SERÁ TURNADO A LA COMISIÓN MUNICIPAL TRANSITORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO SUS DOCUMENTOS, PARA LA DECLARACIÓN DE LA TERNA.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

6. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN SOBRE EL CONCEPTO DE PAGO DE DERECHOS DE LOS PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL COMERCIO INFORMAL (PUESTOS SEMIFIJOS, AMBULANTES Y DE TEMPORADA), QUE SE INSTALAN EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

ACUERDO NÚMERO 085/SO/010/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL COBRO DE 2, 3 Y 5 UMAS POR CONCEPTO DE PAGO DE DERECHOS DE LOS PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL COMERCIO INFORMAL (PUESTOS SEMIFIJOS, AMBULANTES Y DE TEMPORADA), POR USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS QUE SE INSTALAN EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

SEMIFIJOS

NP	GIRO	COSTO MENSUAL POR M2	DÍAS	HORARIO
1	TACOS	3 UMAS	LUNES A DOMINGO	09:00 A 23:00
2	COMIDA (ANTOJITOS MEXICANOS)	3 UMAS	LUNES A DOMINGO	09:00 A 23:00
3	LUSTRADORES DE CALZADO	3 UMAS	LUNES A DOMINGO	09:00 A 17:00
4	ELOTES Y ESQUITES	2 UMAS	LUNES A DOMINGO	09:00 A 20:00
5	FRITURAS	2 UMAS	LUNES A DOMINGO	09:00 A 20:00
6	CONSERVA	2 UMAS	LUNES A DOMINGO	09:00 A 17:00
7	POSTRES	2 UMAS	LUNES A DOMINGO	09:00 A 17:00

AMBULANTES

NP	GIRO	COSTO MENSUAL	DÍAS	HORARIO
1	FRUTA Y VERDURA (CARRETILLERO)	2 UMAS	LUNES A DOMINGO	09:00 A 17:00



2	ATOLE Y TAMALES	2 UMAS	LUNES A DOMINGO	06:00 A 12:00
3	DULCES	2 UMAS	LUNES A DOMINGO	09:00 A 17:00
4	HELADOS	2 UMAS	LUNES A DOMINGO	10:00 A 17:00
5	TORTILLEROS	2 UMAS	LUNES A DOMINGO	09:00 A 18:00
6	LUSTRADORES DE CALZADO	2 UMAS	LUNES A DOMINGO	09:00 A 17:00
7	FRITURAS (PAPAS, CHICARRONES, SALCHIPAPAS, HOT DOG, HAMBURGUESA ETC.)	2 UMAS	LUNES A DOMINGO	09:00 A 17:00
8	GELATINAS Y FLANES	2 UMAS	LUNES A DOMINGO	06:00 A 15:00
9	JUGOS Y LICUADOS	2 UMAS	LUNES A DOMINGO	06:00 A 15:00
10	COCTELES DE FRUTA	2 UMAS	LUNES A DOMINGO	06:00 A 17:00
11	VENTA DE ARTÍCULOS DE USO PERSONAL	2 UMAS	LUNES A DOMINGO	09:00 A 17:00

ARTÍCULOS DE TEMPORADA

N.P.	GIRO	COSTO POR TEMPORADA	HORARIO
1	VESTIMENTA PARA IMÁGENES RELIGIOSAS Y VELAS	5 UMAS	09:00 A 17:00
2	VENTA Y RESTAURACIÓN DE IMÁGENES RELIGIOSAS	5 UMAS	09:00 A 17:00
3	PESCADO Y MARISCOS	5 UMAS	09:00 A 15:00
4	PAN DE TEMPORADA	5 UMAS	10:00 A 21:00
5	FRITURAS	5 UMAS	09:00 A 20:00
6	ACCESORIOS PARA VESTIR (SOMBREROS, CINTURONES, BOLSAS, ROPA Y LENCERÍA)	5 UMAS	09:00 A 19:00
7	REGALOS	5 UMAS	09:00 A 17:00
8	FOTOGRAFÍA Y VIDEO	5 UMAS	09:00 A 17:00
9	TACOS	5 UMAS	09:00 A 22:00
10	COMIDA CORRIDA	5 UMAS	09:00 A 21:00
11	ANTOJITOS MEXICANOS (QUESADILLAS, PAMBAZOS, CHILAQUILES, ENCHILADAS, FLAUTAS ETC.)	5 UMAS	09:00 A 21:00
12	CÓCTELES DE FRUTA	5 UMAS	09:00 A 17:00
13	HELADOS	5 UMAS	09:00 A 16:00
14	ELOTES Y ESQUITES	5 UMAS	09:00 A 20:00
15	CONSERVA	5 UMAS	09:00 A 17:00
16	JOYERÍA	5 UMAS	09:00 A 17:00
17	BISUTERÍA	5 UMAS	09:00 A 17:00
18	ARTÍCULOS DE FANTASÍA	5 UMAS	09:00 A 17:00
19	JUEGO INFLABLES Y BRINCOLIN	5 UMAS	09:00 A 19:00
20	DULCES (GOMITAS, SEMILLAS, ABAS, ETC.)	5 UMAS	09:00 A 17:00



21	GLOBOS	5 UMAS	09:00 A 19:00
22	AGUAS FRESCAS, RASPADOS, BEBIDAS PREPARADAS	5 UMAS	09:00 A 17:00
23	ARTESANÍA (PRODUCTOS DE CERÁMICA, MADERA, ROPA DE LA REGIÓN, CHIVA, PULQUE)	5 UMAS	09:00 A 19:00
24	PRODUCTOS DE BELLEZA (COSMÉTICOS, PERFUMES, ESPEJOS, UÑAS, PEINES ETC.)	5 UMAS	09:00 A 17:00
25	VENTA DE CALZADO (TENIS, BOTAS, SANDALIAS ETC.)	5 UMAS	09:00 A 17:00
26	UTENSILIOS DE COCINA (OLLAS, CACEROLAS, VASOS, CUCHARAS)	5 UMAS	09:00 A 19:00
27	FLORES Y PLANTAS	5 UMAS	09:00 A 17:00
28	BANDERAS Y ARTÍCULOS ALUSIVOS AL MES PATRIO	5 UMAS	09:00 A 17:00
29	FRUTAS Y VERDURAS	5 UMAS	09:00 A 17:00
30	PRODUCTOS NAVIDEÑOS (SERIES, ARBOLES, ESFERAS ETC.)	5 UMAS	09:00 A 20:00

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

7. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA EXENCIÓN DE PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS OTORGADOS POR LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN CAMPAÑAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL PROGRAMA "OFICIALÍA MÓVIL ESTADO DE MÉXICO", ASÍ COMO EN CAMPAÑAS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES O EXTRAORDINARIAS EN EL PERIODO 2025-2027.

ACUERDO NÚMERO 086/SO/010/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA EXENCIÓN DE PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS OTORGADOS POR LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN CAMPAÑAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL PROGRAMA "OFICIALÍA MÓVIL ESTADO DE MÉXICO", ASÍ COMO EN CAMPAÑAS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES O EXTRAORDINARIAS EN EL PERIODO 2025-2027.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LOS OFICIALES DE LOS REGISTROS CIVILES DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.



8. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA SARE (SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS), SEA DELEGADO AL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y QUE EL COSTO DE REFRENDO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (SARE), SEA DE 2 UMAS, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$226.28 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 28/100 M/N) PARA EL AÑO 2025.

ACUERDO NÚMERO 087/SO/010/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA SARE (SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS), SEA DELEGADO AL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO.

SEGUNDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, QUE EL COSTO DE REFRENDO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE), SEA DE 2 UMAS, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$226.28 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 28/100 M/N) PARA EL AÑO 2025.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

QUINTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

**ASÍ LO ACORDÓ
RÚBRICA**

**C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR**

**L. en C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA**

**C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR**

**C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA**

**C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA**

**LIC. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA**

**LIC. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR**



LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 011
ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

4. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA QUINTA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO NÚMERO 088/SO/011/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA QUINTA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

QUINTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 62 FRACCIÓN II, 68, 69, 71, 72, 73, 75 Y TRANSITORIO OCTAVO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONVOCA

A las Instituciones de Educación y de Investigación, a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a la población en general, a que propongan a los candidatos para integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, México, con carácter Honorario, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, a fin de constituir la Comisión de Selección Municipal los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano mexiquense, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;



b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito, que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.

c) Contar con credencial para votar vigente con fotografía;

d) No haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio;

e) Haber destacado por sus aportes e investigaciones en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;

SEGUNDA: La Comisión Transitoria designada para tal fin, será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar algún cargo para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, Estado de México, y para dar cumplimiento a la Base Primera de este documento, las Instituciones de Educación, Organizaciones de la sociedad Civil así como los ciudadanos en general, deberán presentar sus propuestas a más tardar 15 días hábiles después de publicada esta convocatoria. Las propuestas deberán de acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y que contenga de manera detallada, especialmente la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
2. Copias simples del acta de nacimiento certificada y credencial con fotografía para votar, por ambos lados. Estos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo.
3. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original).
4. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena (original).
5. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original).
6. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio (original).
7. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará a un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, México (original).
8. En su caso, Carta de Presentación del aspirante por parte de la Institución u Organización que lo postula.
9. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original). Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y



en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa del candidato. Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Transitoria, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

TERCERA: La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en el Palacio Municipal de San José del Rincón, México, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Palacio Municipal, sito en Calle Guadalupe Victoria No. 12, Colonia Centro, San José del Rincón, Estado de México, C.P. 50660, del 12 marzo al 01 de abril de 2025, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la Comisión Transitoria designada para tal fin, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, dentro de los cinco días hábiles siguientes, remitirá al Cabildo aquellos que mediante acuerdo sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA: El listado descrito en el resolutivo anterior, de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal y en la página electrónica del Ayuntamiento.

SEXTA: La Comisión Transitoria y el Cabildo, deberán considerar en todo momento la paridad de género para la integración de la Comisión de Selección Municipal y en su oportunidad, la integración del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

SÉPTIMA: La Comisión Transitoria o en su caso, el Cabildo, harán el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los candidatos idóneos al Cabildo a más tardar el día 08 de abril de 2025, dicho listado no será vinculatorio en la decisión que tome el Cabildo.

OCTAVA: La Comisión Transitoria designada para tal fin, remitirá el listado que acuerde, al presidente Municipal para su presentación ante Cabildo para su aprobación y en su caso realizar los nombramientos correspondientes.

NOVENA: Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, y en la página del Sistema Estatal Anticorrupción a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día 01 de abril del 2025.

DÉCIMA: Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por el Cabildo.

Dado en Palacio Municipal del municipio de San José del Rincón, Estado de México, a los 11 días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.
RÚBRICAS

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR

C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA

GACETA MUNICIPAL 2025



C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA

C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA

C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA

C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

5. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE), DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO NÚMERO 089/SO/011/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE), DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA SÍNDICA MUNICIPAL, AL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AL COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Manual de Procedimientos para la Operación de la Ventanilla Única del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)

Municipio de San José del Rincón

ÍNDICE:

Datos del Documento:	Manual de Operación del SARE
Código del documento:	M-SARE-02
Tipo de documento:	Manual
Responsable del documento:	Lic. Aníbal Vieyra Cruz Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria Ing. Raúl Rigoberto Velasco Granados Director de Desarrollo Económico
Versión:	03

Aprobado por:	Integrantes del Ayuntamiento de San José del Rincón
---------------	---

HISTORIAL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Descripción del cambio
01	19/12/2014	Versión original Reconocimiento SARE
02	05/07/2022	Versión por actualización para obtener el Prosare
03	11/03/2025	Versión por actualización Administración 2025-2027



Introducción	4
Objetivo del Manual de Operación	4
Alcance del Manual	5
Marco Jurídico General	5
Marco Jurídico Específico	6
Políticas Generales y Específicas	6
Políticas Generales	6
Políticas Específicas	7
De la Operación	7
Responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Económico	9
Objetivos del Sistema de Operación	9
Funcionamiento y Operación del Módulo SARE "Ventanilla Única"	9
Atribuciones y responsabilidades del Módulo SARE	10
Criterios para dictaminar las solicitudes	11
Infraestructura	11
Definición de las etapas y plazas para la Obtención de la Autorización	11
Definición de la interacción entre las dependencias, organismos, unidades administrativas y servidores públicos que participan en el procedimiento	12
Causas por las que se puede rechazar la solicitud de los interesados	13
Diagramas de Flujo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas	13
Procedimiento para Integración del reporte de monitoreo y seguimiento de la Ventanilla Única	16
Importancia del Reporte	17
Anexo 1 Catálogo de Giros de Bajo Riesgo del Módulo SARE San José del Rincón	19

Introducción

El presente Manual de Procedimientos para la Operación de la Ventanilla Única del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) tiene como objetivo principal proporcionar una guía clara, detallada y eficiente para la operación de la ventanilla única, facilitando así la apertura de empresas de bajo riesgo en el Municipio. Este manual ha sido desarrollado en concordancia con la legislación vigente.

El Sistema de Apertura Rápida de Empresas, SARE, es una herramienta clave para impulsar el desarrollo económico local, al simplificar y agilizar los trámites necesarios para el inicio de operaciones de nuevas empresas. Este manual busca reducir los tiempos y costos asociados con la apertura de negocios, promoviendo la creación de empleo y el crecimiento económico en el Municipio.

Este instructivo está dirigido al personal encargado de la operación de la ventanilla única, así como a los emprendedores y empresarios interesados en iniciar o formalizar sus actividades económicas en el municipio. Su correcta aplicación garantizará un proceso de apertura de empresas transparente, ágil y eficiente, en un plazo máximo de tres días hábiles.

A través de este manual, se detallan los pasos a seguir en el proceso de apertura, los requisitos documentales, los plazos establecidos y las responsabilidades del personal involucrado. Además, se busca asegurar la transparencia y accesibilidad a la información para todos los usuarios, mediante la publicación de este manual, el Formato Único de Apertura y el Catálogo de Giros de Bajo Riesgo en el Municipio.

Con la implementación de este manual, el Municipio busca consolidar su compromiso con la mejora continua y la eficiencia en la prestación de servicios públicos, con el objetivo de crear un entorno favorable para la inversión y el desarrollo empresarial, cumpliendo así con los requisitos necesarios para la obtención del Certificado SARE.

Objetivo del Manual de Operación

El objetivo del presente manual es el de proveer una guía y procedimientos específicos de operación del SARE que permita el efectivo y ágil otorgamiento de Licencias para la apertura de micro, pequeñas y/o medianas empresas de bajo riesgo en un tiempo máximo de 72 horas (tres días hábiles), en ventanilla y en máximo 2 visitas a la misma.

El manual sirve como una herramienta esencial para el funcionamiento del SARE, definiendo los procedimientos, plazos, responsabilidades y requisitos para la apertura de empresas de bajo riesgo en el Municipio. Además, busca asegurar que todos los trámites se realicen de manera transparente, eficiente y con un enfoque en el servicio al ciudadano.

Alcance del Manual

El manual define de manera clara y detallada los procedimientos a seguir para cada etapa del proceso de apertura de una empresa de bajo riesgo. Esto incluye desde la recepción de la solicitud hasta la entrega de la autorización, asegurando que todos los trámites se realicen de manera uniforme y eficiente.

El manual tiene un alcance integral que abarca todos los aspectos necesarios para la operación eficiente de la ventanilla única del SARE, desde los fundamentos legales hasta los procedimientos detallados, la documentación requerida, y los mecanismos de seguimiento y mejora. Este manual es una herramienta esencial para garantizar la agilidad, transparencia y eficacia en la apertura de empresas de bajo riesgo en el municipio.

Marco Jurídico General

El marco jurídico del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) se sustenta en un conjunto de leyes y lineamientos que buscan simplificar y agilizar el proceso de apertura de empresas de bajo riesgo en México. Este marco legal proporciona la base para la operación de la ventanilla única del SARE en el municipio y asegura que todos los trámites se realicen de manera eficiente y transparente.

Leyes

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Ley General de Protección Civil.

Código Administrativo del Estado de México.

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Ley de Fomento Económico del Estado de México

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Ley de Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios

Reglamentos y Bandos

Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

Bando Municipal 2025 de San José del Rincón, Estado de México.



Reglamento de la Ley de Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios

Marco Jurídico Específico

De la existencia y facultades de las Direcciones

Las facultades de la Dirección de Desarrollo Económico y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos que intervienen en la implementación de Sistema de Apertura de Empresas (SARE) Módulo SARE “Ventanilla Única”.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 115 fracciones I y II.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 112, 113, 122 y 123.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 96 Quáter, II Bis; V.

Bando Municipal 2025 de San José del Rincón, Estado de México. Artículos 71 fracción XX

De la expedición de la Licencia Municipal de Funcionamiento

Bando Municipal 2025 de San José del Rincón, Estado de México. Artículos 71 fracción XX.

Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 137.

De la firma de la Carta Compromiso de Contribuyente

Ley General de Protección Civil.

Código Administrativo del Estado de México (Libro Sexto).

Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

Políticas Generales y Específicas

Políticas Generales

Las presentes disposiciones son de orden e interés público y tiene por objeto establecer un proceso integral de los trámites municipales que permita la apertura de manera ágil y sencilla de una micro, pequeña y mediana empresa de bajo riesgo en un tiempo máximo de 72 horas (tres días hábiles), estableciendo un marco regulatorio claro, eficiente y transparente, que establezca condiciones de certidumbre y seguridad jurídica y que fomente la inversión productiva en los diferentes grupos de actividades económicas.

El objetivo principal será el de concentrar en un solo lugar la realización de los trámites necesarios para la obtención de la Licencia Municipal de Funcionamiento bajo la modalidad SARE, en un máximo de dos visitas; para lograr lo anterior se hace necesario fijar las pautas y directrices que definan su esencia y justifiquen su existencia.

Las políticas generales del SARE se enfocan en la creación de un entorno regulatorio más eficiente y transparente para la apertura de empresas de bajo riesgo.

Son competentes para la aplicación del presente: la Dirección de Desarrollo Económico y la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

El catálogo de giros SARE de este manual, será la única fuente que determinará los giros que se abrirán bajo esta modalidad.

Políticas Específicas

Las políticas específicas del SARE detallan la implementación y los procedimientos concretos que los Municipios deben seguir para garantizar la eficiencia y eficacia del sistema.

Los lineamientos del SARE, emitidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, establecen estándares mínimos que los municipios deben cumplir para obtener la certificación SARE. Estos estándares incluyen la identificación de trámites, la instalación de la Ventanilla Única, la existencia de un catálogo de giros de bajo riesgo, la emisión de un Manual de Operación, y la resolución de solicitudes en un plazo no mayor a tres días hábiles.

Los Municipios deben contar con un catálogo de actividades económicas consideradas de bajo riesgo, que se pueden acoger a los beneficios del SARE.

El objetivo final del SARE es promover la competitividad y el desarrollo económico mediante la simplificación del proceso de apertura de empresas, contribuyendo a la generación de empleos y la dinamización de la economía local.

La operación de la modalidad SARE correrá a cargo de las partidas presupuestarias de las dependencias que participan en la integración del mismo.

El Módulo SARE se encuentra en el Segundo piso del Centro de Servicios Administrativos ubicado en carretera salida a Angangueo Michoacán, s/n, San José del Rincón, Estado de México.

Tel. 71- 21 24 21 01 Ext. 132

El horario de atención será de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 17:00 p.m.

De la Operación

El Módulo SARE “Ventanilla Única” opera de la siguiente manera para brindar el servicio a los ciudadanos:

a) Dependencia responsable:

Dirección de Desarrollo Económico por conducto del Departamento de Ventanilla Única de SARE

b) Nombre del Trámite:

Licencia Municipal de Funcionamiento para giros SARE.

c) Formatos para llevar a cabo el trámite:



Formato de Apertura Rápida de Empresas (FUA).

d) Horario de Atención:

Será de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 17:00 p.m.

f) Plazo de Respuesta:

El tiempo de respuesta será de 72 horas (tres días hábiles) a partir del ingreso del Formato y anexos.

g) Costo del Trámite:

La Licencia Municipal de Funcionamiento es GRATUITA, pero el pago de derechos por concepto de la emisión de Cédula Informativa de Zonificación (en su caso) se sujeta a lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios del año vigente.

h) Responsable facultado para autorizar el trámite:

Para la emisión de la Cédula Informativa de Zonificación, (Opcional) es el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en caso de ausencia es la persona que le siga jerárquicamente y para la emisión de la Licencia Municipal de funcionamiento, es el Director de Desarrollo Económico o el Encargado de Ventanilla en caso de ausencia del director.

i) Requisitos para tramitar la Licencia de Funcionamiento:

1. Formato de Apertura Rápida de Empresas (FUA) debidamente llenado.
2. Cédula Informativa de Zonificación congruente con el giro, (Se solicitara únicamente para establecimientos que superen los límites de construcción, o que se encuentren en la zona urbana) y comprobante de pago correspondiente. Esta Cédula o Visto bueno se obtiene de manera interna, el Responsable de la Ventanilla entrega el expediente en Desarrollo Urbano para que éste lo emita de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales y Comerciales en el Estado de México, dicho Catálogo considera una negociación de bajo riesgo hasta de 1,500mts². (Opcional)
3. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C). (Opcional)
4. Identificación Oficial Vigente del titular y/o Rep. Legal. (Credencial del INE, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte o Cédula Profesional);
5. En el caso de personas morales, original y copia simple del acta constitutiva y original y copia simple del poder notarial del representante legal.
6. Carta Compromiso del Contribuyente y fotografía del establecimiento en la cual se acredite que se implementan las medidas mínimas de seguridad. (Esta Carta Compromiso la firma únicamente el ciudadano o solicitante antes de la entrega de la Licencia de Funcionamiento, se integra a su expediente y se le da aviso a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, para que esta pueda realizar la visita correspondiente y tiene 30 días para realizarla, una vez realizada la visita de la Dirección de Protección Civil y Bomberos entrega su visto bueno para ser integrado al expediente correspondiente).

j) Requisitos para tramitar la Renovación de la Licencia de Funcionamiento:



1. Formato Único del Sistema de Apertura Rápida de Empresas debidamente llenado.
2. Licencia de Funcionamiento del año anterior (original).

Responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Económico

El Municipio de San José del Rincón a través de la Dirección de Desarrollo Económico vigilará el funcionamiento y operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, por conducto del Departamento de Ventanilla Única de SARE; con la finalidad de expedir la Licencia Municipal de Funcionamiento en un plazo de 72 horas (tres días hábiles) a partir del ingreso del trámite correspondiente.

Objetivos del Sistema de Operación

Los objetivos de la implementación del Sistema SARE así como la creación del Módulo “SARE” “VENTANILLA ÚNICA” son los siguientes:

- a) Transmite el mensaje de que el Municipio confía en el ciudadano.
- b) Al realizar la inspección a posterior permite identificar mejor las condiciones de operación del establecimiento y por lo tanto verifica mejor el cumplimiento del requisito, y asimismo, permite programar de manera más eficiente las visitas se programan mejor por el funcionario responsable de las mismas.
- c) El compromiso del ciudadano se extiende más allá del cumplimiento del trámite, se adquiere el compromiso de operar correctamente.
- d) Se reduce el tiempo de trámite.
- e) El ciudadano podrá tramitar todo lo que se requiere para obtener la Licencia Municipal de Funcionamiento en un solo lugar, al menos para los giros SARE que estarán contenidos en el Catálogo respectivo.

Para lograr estos objetivos, el SARE cuenta con indicadores para evaluar los procesos con el fin de demostrar su capacidad para alcanzar los resultados planificados. Cuando no se alcanzan dichos resultados se llevan a cabo las correcciones según sea conveniente, para asegurarse de la eficacia del servicio.

Adicionalmente a los objetivos anteriores, el SARE monitorea su nivel de operación, cuantificando el número de solicitudes para la apertura de empresas atendidas mensualmente.

Funcionamiento y operación del Módulo SARE “Ventanilla Única”

La responsabilidad del funcionamiento del sistema SARE estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Económico, así como de la expedición de la Licencia Municipal de Funcionamiento.

Respecto a la Carta Compromiso del Contribuyente, ésta será enviada a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, una vez ingresado el trámite respectivo con la finalidad de que se realice la visita de



inspección correspondiente, y acreditar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de seguridad y protección civil.

El Módulo SARE del Municipio de San José del Rincón, contará con los siguientes recursos humanos:

Un servidor público como responsable del Módulo SARE “Ventanilla Única”, quien se encuentra adscrito a la Dirección de Desarrollo Económico.

En el caso de que las necesidades de servicio muestren la exigencia de asignar mayor personal para mejorar la operación del SARE, las Dependencias involucradas asignaran personal para el funcionamiento del mismo.

Atribuciones y responsabilidades del Módulo SARE

A) Proporcionar a los particulares orientación, el formato oficial correspondiente y carta compromiso de contribuyente; entrega de la resolución de los trámites que se realicen ante las Dependencias Municipales, para el trámite de la Licencia de Funcionamiento para empresas con giro de bajo riesgo de acuerdo al catálogo correspondiente;

B) Establecer la coordinación de acciones con otras Dependencias Municipales relacionadas con la operación del SARE, para un mejor funcionamiento del Módulo SARE “Ventanilla Única”;

C) Recibir y verificar la documentación entregada por el particular y orientarlo en caso de presentar información incompleta;

D) Entregar al responsable de la Dirección Obras Públicas y Desarrollo Urbano, copia del formato oficial debidamente llenado y requisitado para el trámite correspondiente (en su caso).

E) Informar al peticionario el día que se presentará a la Ventanilla SARE para la respuesta de su solicitud ya sea en el sentido favorable o negativo en un término de 72 horas (tres días hábiles);

F) Asignarle un número de expediente y capturar en el sistema los datos vertidos en el Formato de Apertura Rápida de Empresas, integrar los expedientes glosando los documentos presentados por los peticionarios para tener un antecedente de su trámite.

G) Una vez integrado y analizado el expediente se elabora la Licencia Municipal de Funcionamiento, la cual será firmada por el Director de Desarrollo Económico.

H) Elaborar un registro de las empresas establecidas en el marco SARE, para conocer el número de empleos generados, el monto de la inversión estimada de cada una de ellas, y la demás información y estadística necesaria para llevar un seguimiento de la operación del Módulo SARE.

I) Llevar un registro de las asesorías proporcionadas a las personas y de la Licencias otorgadas bajo el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del Municipio.

J) Entregar al interesado la Cédula Informativa de Zonificación (en su caso) en la cual se advierte la factibilidad de ejercer el giro solicitado.

K) Entregar al interesado la Licencia Municipal de Funcionamiento recabando firma de recibido.

L) Turnar a inspección con posterioridad a la emisión de la Licencia Municipal de Funcionamiento, por parte de los inspectores notificadores adscritos a la Dirección de Desarrollo Económico, a efecto de constatar la veracidad de los datos proporcionados en el Formato de Apertura Rápida de Empresas, dicha inspección se integrará al expediente.

M) Enviar a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, la relación y Cartas Compromiso de Contribuyente que hubieran sido ingresadas a trámite de acuerdo a la clasificación del Catálogo de Giros SARE.

N) Elaborar el reporte mensual de indicadores, para su envío a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), y CEMER Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en el cual se deberá considerar el número de solicitudes ingresadas, resueltas y otorgadas en un tiempo máximo de 72 horas (tres días hábiles), tiempo promedio de respuesta a las solicitudes de licencias; número de visitas promedio del solicitante para realizar el trámite; número de aperturas de empresas de giro SARE; y número de empleos generados e inversión estimada.

Criterios para dictaminar las solicitudes

Es responsabilidad del personal que colabora en el Módulo SARE “Ventanilla Única”, tener conocimiento y apegarse a los criterios establecidos para dictaminar las solicitudes para tal efecto se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- 1) El giro solicitado deberá estar contenido dentro del Catálogo de Giros SARE del Municipio.
- 2) El inmueble deberá encontrarse previamente edificado o construido.
- 3) La superficie máxima del establecimiento debe ser de 1,500 mts² (un mil quinientos metros cuadrados).
- 4) El particular firmó el documento denominado Carta Compromiso de Contribuyente, a fin de cumplir con las medidas de seguridad, prevención de accidentes y protección civil que advierte la Dirección de Protección Civil y Bomberos.
- 5) La Factibilidad positiva o negativa para ejercer el giro solicitado en el predio indicado por el solicitante, dicha factibilidad estará contenida en Cédula Informativa de Zonificación (Opcional).
- 6) El inmueble en el que se pretende ejercer la actividad comercial **no** deberá estar sujeto al régimen de propiedad en condominio.

El plazo máximo de respuesta para la resolución de la solicitud de la Licencia Municipal de Funcionamiento será de 72 horas (tres días hábiles), a partir de que el ejecutivo del Módulo SARE “VENTANILLA ÚNICA” recibe la solicitud del ciudadano junto con el resto de los requisitos.

Infraestructura

La Administración Municipal provee la infraestructura necesaria para cumplir con los objetivos del SARE; asimismo, los empleados del módulo cuentan con los recursos necesarios para la realización eficaz de sus funciones. La infraestructura incluye, al menos, un local dedicado en condiciones

óptimas de funcionamiento, mobiliario de oficina básico, equipo de cómputo, así como papelería requerida para su operación.

Infraestructura necesaria para un módulo SARE son:

Ubicación: La ventanilla única del módulo SARE se encuentra ubicado en el Centro de Servicios Administrativos, segundo piso, con dirección en Carretera Salida a Angangueo, San José del Rincón Centro; Municipio San José del Rincón, Estado de México.

Señalización: Debe contar con señalización que permita a los usuarios identificar claramente la ventanilla única, con información sobre requisitos, plazos, costos y beneficios del SARE.

Espacio físico: El espacio debe ser suficiente para atender a los usuarios de manera eficiente y cómoda.

Manual de Operación: Elaborar y emitir un Manual de Operación en el que se describan los procedimientos, unidades administrativas, plazos y características específicas para la operación del SARE.

Personal capacitado: Es necesario contar con personal capacitado para brindar atención a los usuarios y gestionar los trámites.

Acceso a la información: El SARE debe proporcionar información clara y precisa sobre los requisitos, plazos, costos y beneficios del sistema.

Reportes: La autoridad municipal debe enviar un reporte mensual de monitoreo y seguimiento a la Comisión Nacional.

Definición de las etapas y plazos para la Obtención de la Autorización

A continuación, se detallan las etapas y plazos clave en el proceso de obtención de la autorización:

Recepción de la solicitud: El solicitante debe presentar ante la Ventanilla Única el Formato Único de Apertura, que contiene todos los datos y documentos requeridos.

Integración del expediente: La ventanilla revisa que la solicitud contenga todos los documentos requeridos. Si faltan requisitos, se notifica al solicitante para que los subsane en un plazo de tres días hábiles.

Resolución de la solicitud: La autoridad municipal debe resolver la solicitud de autorización en un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de que el solicitante cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa. Este plazo se aplica a empresas de bajo riesgo y la resolución puede darse tras un máximo de dos visitas.

Entrega de la autorización: Si la resolución es favorable, la autoridad entrega la autorización correspondiente al solicitante.

Definición de la interacción entre las dependencias, organismos, unidades administrativas y servidores públicos que participan en el procedimiento

La interacción se basa en un flujo de información y documentación coordinado, donde:

La Ventanilla Única recibe al solicitante y verifica la documentación.

La Autoridad Municipal emite la resolución de la solicitud.

La Ventanilla Única entrega la autorización.

Este proceso busca reducir la burocracia y los tiempos para la apertura de empresas de bajo riesgo, con una interacción clara y eficiente entre las diferentes instancias involucradas.

Causas por las que se puede rechazar la solicitud de los interesados

Una solicitud de Licencia de Funcionamiento SARE puede ser rechazada por diversas razones, principalmente relacionadas con el incumplimiento de los requisitos establecidos en las leyes y normativas aplicables, así como por la presentación de información incorrecta o falsa.

Incumplimiento de requisitos formales:

Si la solicitud no contiene el nombre, denominación o razón social del contribuyente, su domicilio fiscal, o no aparece debidamente firmada.

Si no se acompañan los anexos requeridos en la solicitud.

Si la solicitud contiene errores aritméticos en el caso de declaraciones.

Si la documentación no cumple con los requisitos establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios.

En caso de que falte algún dato, informe o documento, la autoridad deberá requerir al promovente y si no se subsanan las omisiones dentro del plazo dado, la solicitud se dará por no presentada.

Falsedad en la información o documentos:

Si se presenta algún documento apócrifo.

La existencia de un dato falso en la solicitud de la licencia será motivo suficiente para negar de forma definitiva el permiso.

Diagramas de Flujo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)

El presente apartado muestra cómo el SARE cumple con el compromiso de tramitar el otorgamiento de Licencia Municipal de Funcionamiento para la apertura de empresas en un plazo no mayor de 72 horas (tres días hábiles), en un solo lugar y con un máximo de dos visitas al módulo.

Tal como se describe en el alcance del sistema de operación del SARE, el proceso inicia con la solicitud entregada por el ciudadano al ejecutivo del Módulo SARE, y finaliza con el otorgamiento de la correspondiente Licencia Municipal de Funcionamiento. Así como también se dará a conocer el proceso de Refrendos de Licencias de Funcionamiento.

Diagrama de flujo 1: Expedición de Licencia de Funcionamiento

PROCEDIMIENTO SARE		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO SARE		VENTANILLA ÚNICA DE SARE		
PERSONA FÍSICA Y/O MORAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO			INSTITUCIÓN O DEPENDENCIA EXTERNA
	DIRECTOR	VENTANILLA ÚNICA DEL SARE	NEGACIÓN	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

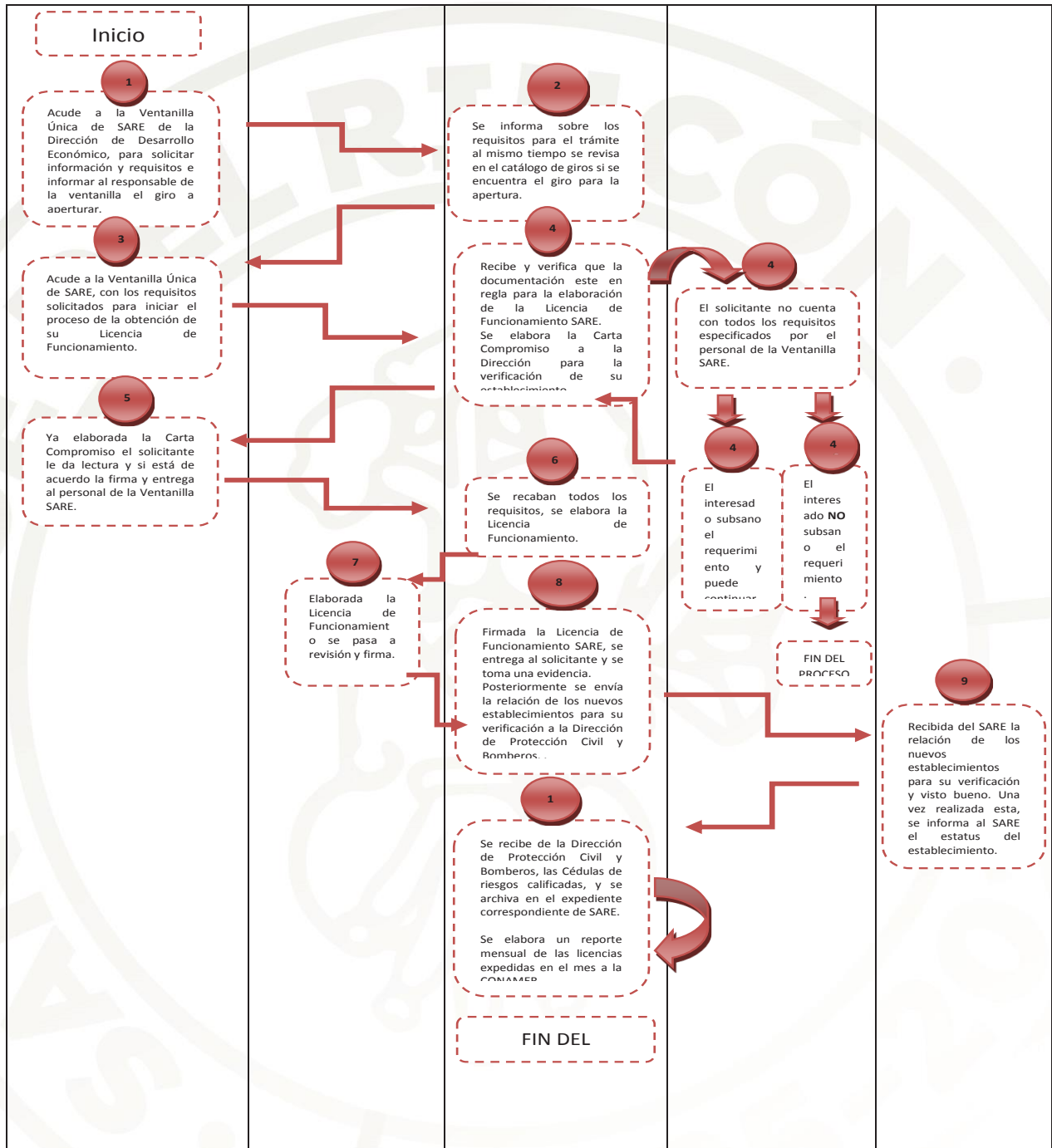
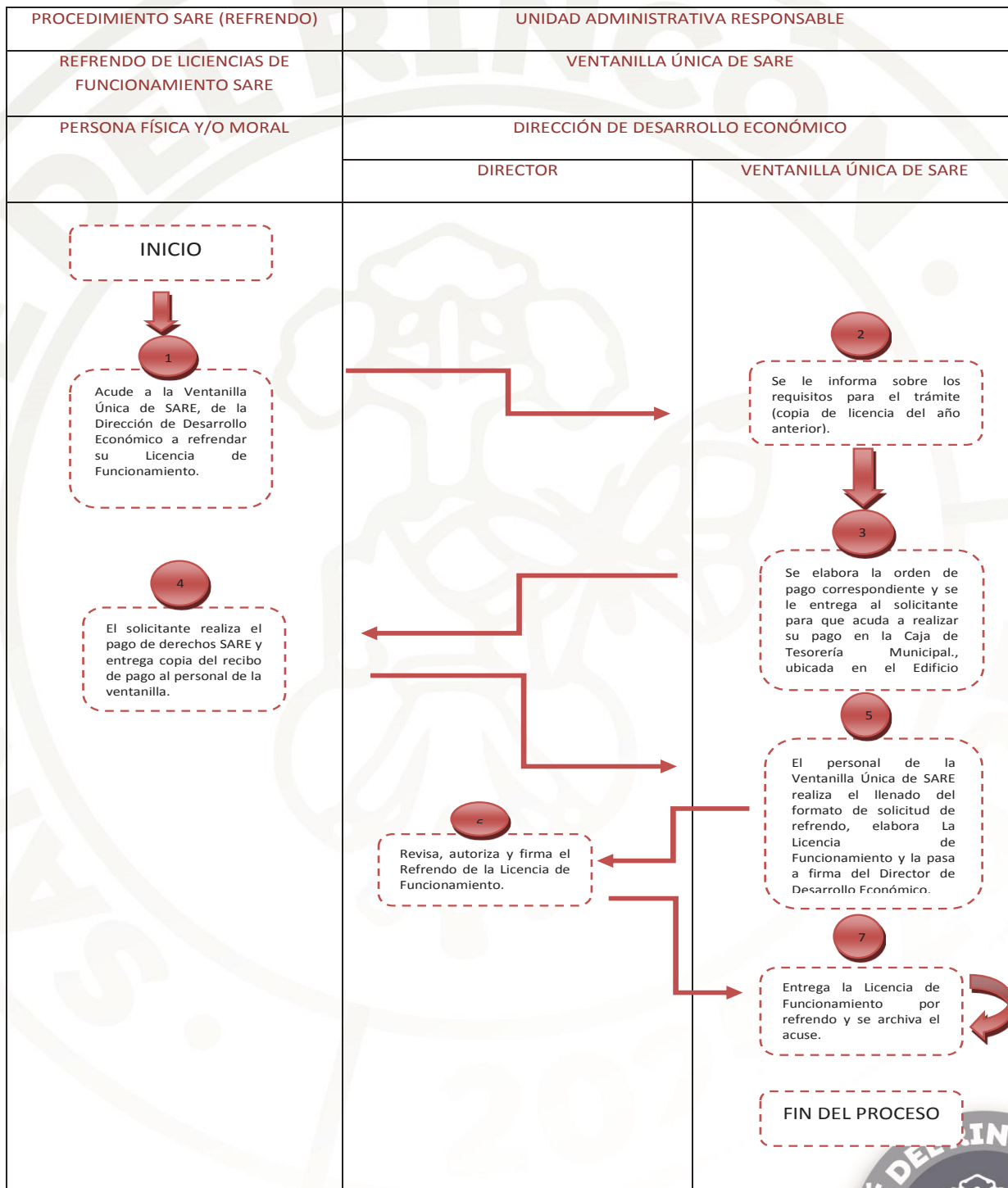


Diagrama de flujo 2: Refrendo de Licencia de Funcionamiento



Procedimiento para la integración del reporte de monitoreo y seguimiento de la Ventanilla Única

El procedimiento para la integración del reporte de monitoreo y seguimiento de la Ventanilla Única, en el contexto del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), implica la recopilación y el envío de información sobre las actividades y el funcionamiento de dicha ventanilla a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Responsabilidad del Reporte: La autoridad municipal que haya obtenido el Certificado SARE es responsable de enviar este reporte mensualmente.

Destino del Reporte: El reporte debe enviarse a la dirección de correo electrónico: indicadorsare@conamer.gob.mx.

Periodicidad: El envío del reporte debe realizarse mensualmente.

Sustento de la Información: Las cifras incluidas en el reporte deben estar sustentadas en los registros administrativos de la Autoridad Municipal correspondientes a cada Ventanilla Única del SARE. Esto significa que la información no debe ser generada de forma arbitraria, sino que debe reflejar las operaciones reales registradas por la autoridad.

Contenido del Reporte: El reporte debe contener la información especificada en el Anexo Dos:

Número de trámites recibidos.

Número de autorizaciones emitidas.

Tiempos promedio de resolución de trámites.

Datos sobre las empresas registradas.

Entre otros indicadores de desempeño de la Ventanilla Única.

Formato del Reporte:

OBJETIVO	RESULTADO ESPERADO	BENEFICIARIO	INDICADOR DE DESEMPEÑO		
			CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD	ÍNDICE	META
1	Funcionamiento eficaz del Módulo SARE.	Ciudadanía	Eficacia	Número de solicitudes para la apertura de empresas de giro SARE atendidas. Ver nota	Otorgamiento de Licencia Municipal de Funcionamiento en un término de 72 horas. (Tres días hábiles).
Nota: Se deben contabilizar una a una las solicitudes para la apertura atendidas entre el día primero del mes y el día último. Fuente de medición: Registros de solicitudes para la apertura atendidas (en expedientes de cada empresa). Responsable de la medición: Encargado del Módulo SARE. Reportar medición a CONAMER: Mensualmente.					

Importancia del Reporte:

El reporte es un mecanismo de seguimiento que permite a la Comisión Nacional evaluar el desempeño del SARE en cada municipio.

El envío correcto y oportuno del reporte es fundamental para mantener la certificación SARE.

El reporte proporciona información valiosa para identificar áreas de mejora y asegurar el cumplimiento de los objetivos del SARE.

Registro Administrativo: Es importante destacar que la información contenida en el reporte mensual de monitoreo y seguimiento debe estar respaldada por los registros administrativos de cada ventanilla única del SARE. Esto implica la necesidad de mantener registros precisos y actualizados sobre todas las operaciones de la ventanilla.

Programa de Operación y Reconocimiento SARE (PROSARE): Para aquellos municipios que desean impulsar mejores prácticas en el SARE, el PROSARE funge como una herramienta de monitoreo y permite elaborar un Diagnóstico PROSARE para garantizar el funcionamiento óptimo del SARE. Esto podría implicar ajustes a la información que se reporta.

En resumen, el procedimiento para la integración del reporte de monitoreo y seguimiento de la Ventanilla Única requiere que la autoridad municipal recopile datos precisos y actualizados de sus operaciones, los registre en sus sistemas administrativos y los envíe mensualmente a la Comisión Nacional utilizando los formatos oficiales.

Dado en Palacio Municipal de San José del Rincón, Estado de México, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Rúbricas

C. Jaime Mercado Chávez
Presidente Municipal Constitucional

C. Alicia Marín Granados
Síndica Municipal

C. Marcos Elizalde Cruz
Primer Regidor

C. Edna Darinka Sánchez Pacheco
Segunda Regidora

C. Javier Cruz Sánchez
Tercer Regidor

C. Alondra Hernández Fuentes
Cuarta Regidora



C. Martha Beatriz Reyes De Jesús
Quinta Regidora

C. Lizbeth Ramírez Cruz
Sexta Regidora

C. Cristian Manuel Durán Velasco
Séptimo Regidor

C. María Ofelia Gabino Ramírez
Secretario Del Ayuntamiento

Anexo 1

Catálogo de Giros de Bajo Riesgo

Módulo SARE de San José del Rincón

Catálogo de Empresas de Bajo Riesgo (454 Giros)

1	111110	Cultivo de soya
2	111121	Cultivo de cártamo
3	111122	Cultivo de girasol
4	111129	Cultivo anual de otras semillas oleaginosas
5	111131	Cultivo de frijol grano
6	111132	Cultivo de garbanzo grano
7	111139	Cultivo de otras leguminosas
8	111140	Cultivo de trigo
9	111151	Cultivo de maíz grano
10	111152	Cultivo de maíz forrajero
11	111160	Cultivo de arroz
12	111191	Cultivo de sorgo grano
13	111192	Cultivo de avena grano
14	111193	Cultivo de cebada grano
15	111194	Cultivo de sorgo forrajero
16	111195	Cultivo de avena forrajera
17	111199	Cultivo de otros cereales
18	111211	Cultivo de jitomate o tomate rojo
19	111212	Cultivo de chile
20	111213	Cultivo de cebolla
21	111214	Cultivo de melón
22	111215	Cultivo de tomate verde
23	111216	Cultivo de papa
24	111217	Cultivo de calabaza
25	111218	Cultivo de sandía
26	111219	Cultivo de otras hortalizas
27	111310	Cultivo de naranja
28	111321	Cultivo de limón
29	111329	Cultivo de otros cítricos
30	111331	Cultivo de café
31	111332	Cultivo de plátano
32	111333	Cultivo de mango
33	111334	Cultivo de aguacate
34	111335	Cultivo de uva
35	111336	Cultivo de manzana
36	111337	Cultivo de cacao
37	111338	Cultivo de coco
38	111339	Cultivo de otros frutales no cítricos y de nueces
39	111411	Cultivo de jitomate en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
40	111412	Cultivo de fresa en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas estructuras agrícolas protegidas, excepto fresas
41	111413	Cultivo de chile en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
42	111415	Cultivo de manzana en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
43	111416	Cultivo de pepino en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
44	111419	Cultivo de otros productos alimenticios en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas

45	111421	Floricultura a cielo abierto
46	111423	Cultivo de árboles de ciclo productivo de 10 años o menos
47	111422	Floricultura en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
48	111910	Cultivo de tabaco
49	111920	Cultivo de algodón
50	111930	Cultivo de caña de azúcar
51	111941	Cultivo de alfalfa
52	111942	Cultivo de pastos
53	111991	Cultivo de agaves alcoholeros
54	111992	Cultivo de cacahuete
55	111993	Actividades agrícolas combinadas con explotación de animales
56	111999	Otros cultivos
57	112110	Explotación de bovinos para la producción de carne
58	112120	Explotación de bovinos para la producción de leche
59	112131	Explotación de bovinos para la producción leche y carne
60	112139	Explotación de bovinos para otros propósitos
61	112211	Explotación de porcinos en granja
62	112212	Explotación de porcinos en traspatio
63	112311	Explotación de gallinas para la producción de huevo fértil
64	112312	Explotación de gallinas para la producción de huevo para plato
65	112320	Explotación de pollos para la producción de carne
66	112330	Explotación de guajolotes o pavos
67	112340	Producción de aves en incubadora
68	112390	Explotación de otras aves para producción de carne y huevo
69	112410	Explotación de ovinos
70	112420	Explotación de caprinos
71	112511	Camaronicultura
72	112512	Piscicultura y otra acuicultura ,excepto camaronicultura
73	112910	Apicultura
74	112920	Explotación de équidos
75	112930	Cunicultura y explotación de animales con pelaje fino
76	112999	Explotación de otros animales
77	113110	Silvicultura
78	115112	Despepite de algodón
79	115113	Beneficio de productos agrícolas
80	115119	Otros servicios relacionados con la agricultura
81	115210	Servicios relacionados con la cría y explotación de animales
82	115310	Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal
83	213119	Otros servicios relacionados con la minería
84	236113	Supervisión de edificación residencial
85	236212	Supervisión de edificación de naves y plantas industriales
86	236222	Supervisión de edificación de inmuebles comerciales y de servicios
87	237113	Supervisión de construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego
88	237123	Supervisión de construcción de obras para petróleo y gas
89	237133	Supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y de obras para telecomunicaciones

90	237994	Supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil
91	238320	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes
92	238330	Colocación de pisos flexibles y de madera
93	238340	Colocación de pisos cerámicos y azulejos
94	238350	Realización de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción
95	311211	Beneficio del arroz
96	311230	Elaboración de cereales para el desayuno
97	311311	Elaboración de azúcar de caña
98	311319	Elaboración de otros azúcares
99	311340	Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería que no sean de chocolate
100	311350	Elaboración de chocolate y productos de chocolate Conservación de guisos y otros alimentos preparados
101	311520	Elaboración de helados y paletas procesos distintos a la congelación
102	311812	Panificación tradicional
103	311910	Elaboración de botanas
104	311921	Beneficio del café
105	311923	Elaboración de café instantáneo
106	311924	Preparación y envasado de té
107	311940	Elaboración de condimentos y aderezos
108	311991	Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo
109	311993	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato
110	311999	Elaboración de otros alimentos
111	312112	Purificación y embotellado de agua
112	312113	Elaboración de hielo
113	313220	Fabricación de telas angostas de tejido de trama pasamanería
114	313240	Fabricación de telas de tejido de punto
115	313310	Acabado de productos textiles
116	314110	Fabricación de alfombras y tapetes
117	314120	Confección de cortinas, blancos y similares
118	314911	Confección de costales
119	314912	Confección de productos de textiles recubiertos y de materiales sucedáneos
120	314991	Confección, bordado y deshilado de productos textiles
121	314999	Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte
122	315110	Fabricación de calcetines y medias de tejido de punto
123	315191	Fabricación de ropa interior de tejido de punto
124	315192	Fabricación de ropa exterior de tejido de punto
125	315221	Confección en serie de ropa interior y de dormir
126	315222	Confección en serie de camisas
127	315223	Confección en serie de uniformes
128	315224	Confección en serie de disfraces y trajes típicos
129	315225	Confección de prendas de vestir sobre medida
130	315229	Confección en serie de otra ropa exterior de materiales textiles
131	315991	Confección de sombreros y gorras
132	316212	Fabricación de calzado con corte de tela
133	321112	Aserrado de tablas y tablonés
134	321992	Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar

135	333993	Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar
136	334511	Fabricación de relojes
137	334519	Fabricación de otros instrumentos de medición, control navegación, y equipo médico electrónico
138	335120	Fabricación de lámparas ornamentales
139	336360	Fabricación de asientos y accesorios interiores para vehículos automotores
140	339912	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos
141	339913	Joyería de metales y piedras no preciosos y de otros materiales
142	339920	Fabricación de artículos deportivos
143	339930	Fabricación de juguetes
144	339991	Fabricación de instrumentos musicales
145	339993	Fabricación de escobas, cepillos y similares
146	339995	Fabricación de ataúdes
147	432111	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas
148	432112	Comercio al por mayor de blancos
149	432113	Comercio al por mayor de cueros y pieles
150	432119	Comercio al por mayor de otros productos textiles
151	432120	Comercio al por mayor de ropa ,bisutería y accesorios de vestir
152	432130	Comercio al por mayor de calzado
153	433220	Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes
154	433311	Comercio al por mayor de discos y casetes
155	433312	Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas
156	433313	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos
157	433410	Comercio al por mayor de artículos de papelería
158	433420	Comercio al por mayor de libros
159	433430	Comercio al por mayor de revistas y periódicos
160	433510	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca
161	434211	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava
162	434219	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos
163	434221	Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la manufactura
164	434223	Comercio al por mayor de envases en general, papel y cartón para la industria
165	434224	Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria
166	434225	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico
167	434226	Comercio al por mayor de pintura
168	434227	Comercio al por mayor de vidrios y espejos
169	434229	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias
170	434240	Comercio al por mayor de artículos desechables
171	434311	Comercio al por mayor de desechos metálicos
172	434312	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón
173	434313	Comercio al por mayor de desechos de vidrio
174	434314	Comercio al por mayor de desechos de plástico
175	434319	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho
176	435210	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería
177	435220	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera
178	435311	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía
179	435312	Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística

180	435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio
181	435319	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales
182	435411	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo
183	435412	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina
184	435419	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general
185	436111	Comercio al por mayor de camiones
186	436112	Comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones
187	461110	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas
188	461121	Comercio al por menor de carnes rojas
189	461122	Comercio al por menor de carne de aves
190	461123	Comercio al por menor de pescados y mariscos
191	461130	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas
192	461140	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos
193	461150	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos
194	461160	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería
195	461170	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados
196	461190	Comercio al por menor de otros alimentos
197	461211	Comercio al por menor de vinos y licores
198	461212	Comercio al por menor de cerveza
199	461213	Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo
200	461220	Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco
201	462111	Comercio al por menor en supermercados
202	462112	Comercio al por menor en mini supers
203	462210	Comercio al por menor en tiendas departamentales
204	463111	Comercio al por menor de telas
205	463112	Comercio al por menor de blancos
206	463113	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería
207	463211	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería
208	463212	Comercio al por menor de ropa de bebé
209	463213	Comercio al por menor de lencería
210	463214	Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia
211	463215	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir
212	463216	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales
213	463217	Comercio al por menor de pañales desechables
214	463218	Comercio al por menor de sombreros
215	463310	Comercio al por menor de calzado
216	464121	Comercio al por menor de lentes
217	464122	Comercio al por menor de artículos ortopédicos
218	465111	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos
219	465112	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes
220	465211	Comercio al por menor de discos y casetes
221	465212	Comercio al por menor de juguetes
222	465213	Comercio al por menor de bicicletas
223	465214	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico

224	465215	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos
225	465216	Comercio al por menor de instrumentos musicales
226	465311	Comercio al por menor de artículos de papelería
227	465312	Comercio al por menor de libros
228	465313	Comercio al por menor de revistas y periódicos
229	465912	Comercio al por menor de regalos
230	465913	Comercio al por menor de artículos religiosos
231	465914	Comercio al por menor de artículos desechables
232	465915	Comercio al por menor en tiendas de artesanías
233	465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal
234	466111	Comercio al por menor de muebles para el hogar
235	466112	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca
236	466113	Comercio al por menor en muebles para jardín
237	466114	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina
238	466211	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo
239	466212	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación
240	466311	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares
241	466312	Comercio al por menor de plantas y flores naturales
242	466313	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte
243	466314	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candiles
244	466319	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores
245	466410	Comercio al por menor de artículos usados
246	467111	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías
247	467112	Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos
248	467113	Comercio al por menor de pintura
249	467114	Comercio al por menor de vidrios y espejos
250	467115	Comercio al por menor de artículos para la limpieza
251	467116	Comercio al por menor de materiales para la construcción en tiendas de autoservicio especializadas
252	467117	Comercio al por menor de artículos para albercas y otros artículos
253	468111	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos
254	468112	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados
255	468211	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones
256	468212	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones
257	468213	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones
258	468311	Comercio al por menor de motocicletas
259	468319	Comercio al por menor de otros vehículos de motor
260	468420	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor
261	469110	Comercio al por menor exclusivamente a través de Internet, y catálogos impresos, televisión y similares
262	484210	Servicios de mudanzas
263	485320	Alquiler de automóviles con chofer
264	485990	Otro transporte terrestre de pasajeros
265	488390	Otros servicios relacionados con el transporte por agua

266	488410	Servicios de grúa
267	488491	Servicios de administración de centrales camioneras
268	488493	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera
269	488990	Otros servicios relacionados con el transporte
270	493119	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas
271	493120	Almacenamiento con refrigeración
272	493130	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración
273	493190	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas
274	511111	Edición de periódicos
275	511112	Edición de periódicos integrada con la impresión
276	511121	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas
277	511122	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión
278	511131	Edición de libros
279	511132	Edición de libros integrada con la impresión
280	511141	Edición de directorios y de listas de correo
281	511191	Edición de otros materiales
282	511192	Edición de otros materiales integrada con la impresión
283	511210	Edición de software y edición de software integrada con la reproducción
284	512111	Producción de películas
285	512112	Producción de programas para la televisión
286	512113	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales
287	512120	Distribución de películas y de otros materiales audiovisuales
288	512130	Exhibición de películas y otros materiales audiovisuales
289	512190	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video
290	512230	Editoras de música
291	512240	Grabación de discos compactos (CD) y de video digital(DVD) o casetes musicales
292	512250	Productoras y distribuidoras discográficas
293	512290	Otros servicios de grabación del sonido
294	515210	Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales
295	518210	Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados
296	519110	Agencias noticiosas
297	519121	Bibliotecas y archivos del sector privado
298	519130	Edición y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y servicios de búsqueda en la red
299	519190	Otros servicios de suministro de información
300	522451	Montepíos
301	523910	Asesoría en inversiones
302	531111	Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas
303	531112	Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas
304	531113	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones
305	531114	Alquiler sin intermediación d oficinas y locales comerciales
306	531115	Alquiler sin intermediación de teatros, estadios, auditorios y similares
307	531116	Alquiler sin intermediación de edificios industriales dentro de un parque industrial
308	531119	Alquiler sin intermediación de otros bienes raíces

309	531210	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces
310	531311	Servicios de administración de bienes raíces
311	531319	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios
312	532110	Alquiler de automóviles sin chofer
313	532121	Alquiler de camiones de cargas sin chofer
314	532210	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y personales
315	532281	Alquiler de prendas de vestir
316	532282	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares
317	532289	Alquiler de otros artículos para el hogar y personales
318	532310	Centros generales de alquiler
319	532420	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina
320	532491	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera
321	532492	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales
322	532493	Alquiler de maquinaria y equipo comercial y de servicios
323	533110	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias
324	541110	Bufetes jurídicos
325	541120	Notarías públicas
326	541190	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales
327	541211	Servicios de contabilidad y auditoría
328	541219	Otros servicios relacionados con la contabilidad
329	541310	Servicios de arquitectura
330	541320	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo
331	541330	Servicios de ingeniería
332	541340	Servicios de dibujo
333	541350	Servicios de inspección de edificios
334	541360	Servicios de levantamiento geofísico
335	541410	Diseño y decoración de interiores
336	541420	Diseño industrial
337	541430	Diseño gráfico
338	541490	Diseño de modas y otros diseños especializados
339	541510	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados
340	541610	Servicios de consultoría en administración
341	541620	Servicios de consultoría en medio ambiente
342	541690	Otros servicios de consultoría científica y técnica
343	541711	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado
344	541721	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector privado
345	541810	Agencias de publicidad
346	541820	Agencias de relaciones públicas
347	541830	Agencias de compra de medios a petición del cliente
348	541840	Agencias de representación de medios
349	541850	Agencias de anuncios publicitarios
350	541860	Agencias de correo directo
351	541870	Distribución de material publicitario
352	541890	Servicios de rotulación y otros servicios de publicidad
353	541910	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública

354	541920	Servicios de fotografía y video grabación
355	541930	Servicios de traducción e interpretación
356	541941	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado
357	541943	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado
358	541990	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos
359	561110	Servicios de administración de negocios
360	561210	Servicios combinados de apoyo en instalaciones
361	561320	Agencias de empleo temporal
362	561330	Suministro de personal permanente
363	561410	Servicios de preparación de documentos
364	561421	Servicios de casetas telefónicas
365	561422	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono
366	561431	Servicios de foto copiado, fax y afines
367	561432	Servicios de acceso a computadoras
368	561440	Agencias de cobranza
369	561450	Despachos de investigación de solvencia financiera
370	561490	Otros servicios de apoyo secretarial y similares
371	561510	Agencias de viajes
372	561520	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes
373	561590	Otros servicios de reservaciones
374	561620	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad
375	561720	Servicios de limpieza de inmuebles
376	561730	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes
377	561740	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles
378	561790	Otros servicios de limpieza
379	561910	Servicios de empaque y etiquetado
380	561920	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales
381	561990	Otros servicios de apoyo a los negocios
382	562121	Recolección de residuos no peligrosos por el sector privado
383	562221	Tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos por el sector privado
384	611111	Escuelas de educación preescolar del sector privado
385	611181	Escuelas del sector privado de educación para necesidades especiales
386	611411	Escuelas comerciales y secretariales del sector privado
387	611421	Escuelas de computación del sector privado
388	611431	Escuelas para la capacitación de ejecutivos del sector privado
389	611511	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios
390	611611	Escuelas de arte del sector privado
391	611621	Escuelas de deporte del sector privado
392	611631	Escuelas de idiomas del sector privado
393	611691	Servicios de profesores particulares
394	611698	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado
395	611710	Servicios de apoyo a la educación
396	624111	Servicios de orientación y trabajos social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado
397	624121	Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y personas con discapacidad
398	624191	Agrupaciones de auto ayuda para alcoholólicos y personas con otras adicciones

399	624198	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado
400	624211	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector privado
401	624221	Refugios temporales comunitarios del sector privado
402	624231	Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado
403	624311	Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado para personas desempleadas, sub empleadas con discapacidad
404	624411	Guarderías del sector privado
405	711111	Compañías de teatro del sector privado
406	711121	Compañías de danza del sector privado
407	711131	Cantantes y grupos musicales del sector privado
408	711191	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado
409	711211	Deportistas profesionales
410	711212	Equipos deportivos profesionales
411	711311	Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos
412	711320	Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos
413	711510	Artistas, escritores y técnicos independientes
414	712111	Museos del sector privado
415	712190	Grutas, parques naturales y otros sitios del patrimonio cultural de la nación
416	713291	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo
417	713998	Otros servicios recreativos prestados por el sector privado
418	811111	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones
419	811112	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones
420	811113	Rectificación de partes de motor de automóviles y camiones
421	811114	Reparación de transmisiones de automóviles y camiones
422	811115	Reparación de suspensiones de automóviles y camiones
423	811116	Alineación y balanceo de automóviles y camiones
424	811119	Otras reparaciones mecánicas de automóviles y camiones
425	811121	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones
426	811122	Tapicería de automóviles y camiones
427	811129	Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones
428	811191	Reparación menor de llantas
429	811192	Lavado y lubricado de automóviles y camiones
430	811211	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico
431	811219	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión
432	811311	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal
433	811312	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial
434	811313	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales
435	811314	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios
436	811410	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales
437	811420	Reparación de tapicería de muebles para el hogar
438	811430	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero
439	811491	Cerrajerías
440	811492	Reparación y mantenimiento de motocicletas
441	811493	Reparación y mantenimiento de bicicletas

442	811499	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales
443	812120	Baños públicos
444	812130	Sanitarios públicos y bolerías
445	812210	Lavanderías y tintorerías
448	812310	Servicios funerarios
449	812410	Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores
450	812910	Servicios de revelado e impresión de fotografías
451	812990	Otros servicios personales
452	813110	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios
453	813230	Asociaciones y organizaciones civiles
454	814110	Hogares con empleados domésticos



AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 012
DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

4. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA POR EL QUE SE DECLARA LOS DÍAS MIÉRCOLES, "DÍA CONMEMORATIVO AL ARTESANO Y ARTESANA", DEBIENDO PORTAR LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UNA PRENDA ARTESANAL MAZAHUA, EN REFERENCIA E IMPORTANCIA DE NUESTRA IDENTIDAD MUNICIPAL.

ACUERDO NÚMERO 090/SO/012/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA INICIATIVA POR LA CUAL SE DECLARA LOS DÍAS MIÉRCOLES, "DÍA CONMEMORATIVO AL ARTESANO Y ARTESANA", DEBIENDO PORTAR LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UNA PRENDA ARTESANAL MAZAHUA, EN REFERENCIA E IMPORTANCIA DE NUESTRA IDENTIDAD MUNICIPAL.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA COORDINACIÓN DE TURISMO Y CULTURA, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

5. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SESIONES DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

ACUERDO NÚMERO 091/SO/012/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SESIONES DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA: "ARTÍCULO 37. EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ PREFERENTEMENTE LOS DÍAS JUEVES DE CADA SEMANA; POR CUESTIONES DE AGENDA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CUANDO MENOS UNA VEZ CADA OCHO DÍAS DE MANERA ORDINARIA O CUANDO SE LES CONVOQUE".

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.



6. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), OTORGADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.

ACUERDO NÚMERO 092/SO/012/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, DE LAS DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), OTORGADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

7. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ACUERDO NÚMERO 093/SO/012/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA MODIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

FORTAMUN 2025

TECHO FINANCIERO 2025: \$ 99,258,806.55

No. De Acción / Obra	ACCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2025	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
FORTAMUNDF/001/2025	PAGO DE NÓMINA Y AGUINALDO AL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA.	23,953,159.25	-	-	23,953,159.25
FORTAMUNDF/002/2025	PAGO DE NÓMINA Y AGUINALDO AL PERSONAL OPERATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL.	4,537,539.38	-	-	4,537,539.38



FORTAMUNDF/003/2025	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	6,769,000.00	-	-	6,769,000.00
FORTAMUNDF/004/2025	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL.	3,116,000.00	-	-	3,116,000.00
FORTAMUNDF/005/2025	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS.	2,521,000.00	-	-	2,521,000.00
FORTAMUNDF/006/2025	PAGO DE SERVICIO DE SUMINISTRO Y RECARGA DE REACTIVOS GAS, CLORO E HIPOCLORITO DE SODIO A LA CAEM.	300,000.00	-	-	300,000.00
FORTAMUNDF/007/2025	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONCEPTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO.	11,040,000.00	-	1,909,868.32	9,130,131.68
FORTAMUNDF/008/2025	PAGO AL ISSEMyM.	41,778,189.63	609,868.32	-	42,388,057.95
FORTAMUNDF/009/2025	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS (UNIFORMES).	250,000.00	-	-	250,000.00
FORTAMUNDF/010/2025	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN Y VIDEO VIGILANCIA.	600,000.00	-	-	600,000.00
FORTAMUNDF/011/2025	ADQUISICION DE EQUIPO PARA SEGURIDAD PUBLICA, CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA.	500,000.00	-	500,000.00	-
FORTAMUNDF/012/2025	ADQUISICION DE EQUIPO PARA SEGURIDAD PUBLICA, CHALECOS ANTIBALAS.	521,744.00	-	521,744.00	-
FORTAMUNDF/013/2025	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA.	1,700,000.00	1,251,744.00	-	2,951,744.00
FORTAMUNDF/014/2025	EXÁMENES ANTIDOPING PARA PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA.	250,000.00	20,000.00	-	270,000.00



FORTAMUNDF/015/2025	FIANZA DE FIDELIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.	152,174.29	-	-	152,174.29
FORTAMUNDF/016/2025	SEGUROS VEHICULARES DE UNIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.	280,000.00	-	280,000.00	-
FORTAMUNDF/017/2025	RENTA DE CAMIONES PARA BASURA.	990,000.00	-	990,000.00	-
FORTAMUNDF/018/2025	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SEGURIDAD PÚBLICA (UNIFORMES)	-	750,000.00	-	750,000.00
FORTAMUNDF/019/2025	PAGO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA	-	270,000.00	-	270,000.00
FORTAMUNDF/020/2025	PAGO DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (BASURA PARA TODO EL MUNICIPIO).	-	1,300,000.00	-	1,300,000.00
TOTAL		99,258,806.55	4,201,612.32	4,201,612.32	99,258,806.55

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

8. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA EL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES Y EL REGISTRO A EL PASIVO EN LA CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 2/2024, RECURSO DE REVISIÓN 281/2021 Y 285/2021 ACUMULADOS, JUICIO ADMINISTRATIVO 796/2019 1SR, A FAVOR DE LA CONSTRUCTORA DIDIMO, S. A. DE C. V.

ACUERDO NÚMERO 094/SO/012/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN PARA EL REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL A LA CUENTA 3221-1, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES Y EL REGISTRO A EL PASIVO EN LA CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 2/2024, RECURSO DE REVISIÓN 281/2021 Y 285/2021 ACUMULADOS, JUICIO ADMINISTRATIVO 796/2019 1SR, A FAVOR DE LA CONSTRUCTORA DIDIMO, S. A. DE C. V., EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.



CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

9. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TERNA DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

ACUERDO NÚMERO 095/SO/012/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA TERNA PRESENTADA DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, POR PARTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL TRANSITORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, SIENDO LOS SIGUIENTES ASPIRANTES PROPUESTOS:

1. ANDREA NAVA HERNÁNDEZ;
2. MARÍA DEL MAR MARÍN BENÍTEZ; Y
3. ERICK RAÚL VILCHIS VALLES;

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTEGRANTES DE LA TERNA DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, A FIN DE HACERLES DEL CONOCIMIENTO LA FECHA DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EN DONDE SE PRESENTARÁN A EXPONER SU PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 147 G DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

**ASÍ LO ACORDÓ
RÚBRICA**

**C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR**

**L. en C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA**

**C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR**

**C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA**



C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA

LIC. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA

LIC. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR

LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 013
VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

4. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO A LA EXPOSICIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS Y LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

ACUERDO NÚMERO 096/SO/013/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN A LA LICENCIADA ANDREA NAVA HERNÁNDEZ, PARA OCUPAR EL CARGO COMO DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN POR UN PERIODO DE TRES AÑOS CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU DESIGNACIÓN.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO DE CABILDO A LA LICENCIADA ANDREA NAVA HERNÁNDEZ DESIGNADA COMO DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA QUE SE PRESENTE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO PARA QUE LE SEA TOMADA LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO NOTIFIQUE A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO DEL HORARIO Y DÍA EN QUE SE LLEVARA A CABO LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO PARA QUE ASISTA A LA TOMA DE PROTESTA DE LA DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

5. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PARA EL PERIODO 2025-2027.



ACUERDO NÚMERO 097/SO/013/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PARA EL PERIODO 2025-2027.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REALICE LO CONDUCTENTE PARA LA INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PARA EL PERIODO 2025-2027.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

6. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO A LA ENTREGA DEL INFORME DE LA RELACIÓN DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO.

8. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A UN REPRESENTANTE INDÍGENA DE LA ETNIA MAZAHUA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO NÚMERO 099/SO/013/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A UN REPRESENTANTE INDÍGENA DE LA ETNIA MAZAHUA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO;

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA SINDICA MUNICIPAL PARA LOS TRAMITES CONCERNIENTES.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN MÉXICO 2025-2027.

El Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México, en uso de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2 apartado A fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 78 párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 6, 7, 9 fracción I inciso c) y fracción II inciso b); 76 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 32 del Bando Municipal vigente, y al Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo:

CONVOCA

A todas las personas de las comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en el territorio indígena del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, a participar en la elección de:

UNA PERSONA REPRESENTANTE DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA ETNIA MAZAHUA ANTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

DE LOS REQUISITOS.

1. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Tener residencia efectiva en una de las comunidades con presencia indígena dentro del Municipio no menor a cinco años;
3. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
4. Que hable y preferentemente lea y escriba la lengua mazahua;
5. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado;
6. No estar desempeñando un cargo de elección popular o de titular dentro de la Administración Pública Municipal en funciones;
7. No haber sido delegado, subdelegado, jefe de sector, representante de bienes ejidales o comunales, jefe supremo mazahua, ni líder o representante de religión alguna.

Los aspirantes al cargo, deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Solicitud por escrito, dirigida a la Comisión Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena del Municipio de San José del Rincón, Estado de México;
- II. En el caso de que exista Jefe Supremo o Consejo Municipal Indígena legalmente electo e instalado según sea el caso, deberá presentar el acta donde fue designado candidato(a);
- III. Cuando no cuente con el acta del Jefe Supremo o Consejo Municipal Indígena, deberá presentar el acta de asamblea de acuerdo a sus normas, usos y costumbres donde fue designado(a) candidato (a), acompañando las firmas que lo respaldan;
- IV. Copia de la credencial para votar vigente;
- V. Constancia de residencia expedida por la Secretario del Ayuntamiento;
- VI. Copia certificada de acta de nacimiento;
- VII. Informe de No antecedentes penales;



- VIII. Constancia de que no está inhabilitado y que no ha sido sancionado administrativamente; expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o del Órgano de Control Interno Municipal;
- IX. Manifestación hecha por el o la aspirante firmada bajo protesta de decir verdad, que contenga lo siguiente:
- a) Que no pertenezca a las fuerzas armadas, ni sea miembro del cuerpo de seguridad pública del Municipio de San José del Rincón, México, o ejerza algún mando en la demarcación del municipio;
 - b) Que no desempeñe un cargo de elección popular;
 - c) Que no sea servidor público; y
 - d) Que se reconozca y sea reconocido como integrante del pueblo mazahua.

Si de la documentación presentada por los aspirantes está incompleta será motivo suficiente para rechazar la solicitud.

DEL PROCESO DE ELECCIÓN

La presente convocatoria surte sus efectos a partir del día de su publicación y fenece el 4 de abril de 2025.

La recepción de las solicitudes y documentación de los aspirantes se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, con domicilio en el interior del Palacio Municipal, sito en calle Guadalupe Victoria número 12, Colonia Centro, San José del Rincón, Estado de México, los días 31 de marzo, 1, 2, 3 y 4 de abril del año 2025, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

Al cierre de la presente Convocatoria, la Secretaria del Ayuntamiento y Secretaria de la Comisión Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, turnará el día 7 de abril de 2025, a los integrantes de la Comisión, las solicitudes y la documentación recibida para su estudio.

La Comisión Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, aprobará a los aspirantes que contendrán en elección el día 10 de abril de 2025, que se realizará en Plaza Arturo Montiel Rojas, con domicilio entre calles Hermenegildo Galeana y Sebastián Lerdo de Tejada, Colonia Centro, San José del Rincón, Estado de México, en un horario de las 11:00 a 14:00 horas.

La Comisión Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, emitirá el dictamen correspondiente para reconocer a la persona que resulte electa como Representante Indígena de la Etnia Mazahua ante el Ayuntamiento de San José del Rincón, para el periodo 2025-2027.

La Sesión de Cabildo, en la que se reconocerá a la persona electa como Representante Indígena de la Etnia Mazahua ante el Ayuntamiento de San José del Rincón, para el periodo 2025-2027, se celebrará el día viernes 11 de abril de 2025.

La Secretaría del Ayuntamiento, por los medios que estime convenientes, dará a conocer a los habitantes del Municipio los resultados de la Convocatoria de forma inmediata.

El representante durará en el cargo el periodo comprendido del 16 de abril del año 2025 al 31 de diciembre del año 2027.

Se reconoce la existencia de los pueblos indígenas dentro del territorio municipal, el contemplado en el artículo 6 fracción I de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.

Los puntos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos conjuntamente por la Comisión Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena del Municipio de San José del Rincón, México y el Ayuntamiento.

Dado en Palacio Municipal de San José del Rincón, Estado de México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.



RÚBRICAS

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR

C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA

C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA

C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA

C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA

C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ASÍ LO ACORDÓ RÚBRICA

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR

L. en C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA

C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA

C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA

LIC. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA

LIC. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR

LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027

**C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR**

**L. en C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA**

**C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR**

**C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA**

**C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA**

**LIC. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA**

**LIC. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR**

**LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**





San José del Rincón
Administración 2025 - 2027

EDICIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Teléfonos: 7121242097-98
www.sanjosedelrincon.gob.mx
Calle Guadalupe Victoria No. 12
San Jose del Rincón, Col. Centro,
C. P. 50660

